



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0814.

Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de noviembre de 2020. Obsérvese que en las diligencias de notificación que se aportaron no se verifica la remisión del mandamiento de pago al demandado –con su respectivo sello de cotejo-, como lo impone el artículo 292 del C.G.P., lo que impide tenerlo por notificado.

Recuérdesele al demandante que este es el segundo requerimiento que se le hace al respecto.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 14 JUL 2021 81
Hoy 14 JUL 2021 81
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.